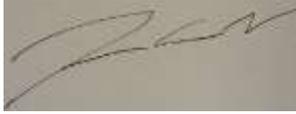


**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Manizales, 16 de febrero de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a despacho para resolver el auto que inadmite la demanda.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS  
OFICIAL MAYOR



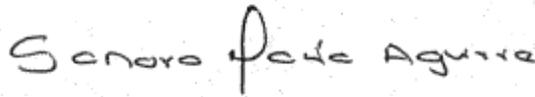
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
Manizales, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	<b>170014003001 2021 000550</b>
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **ARGEMIRO AGUIRRE RAMÍREZ**, en contra de **ESTHER JULIA PENAGOS VILLA Y CLAUDIA MARCELA PENAGOS**, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de rechazada.

1. Se servirá explicar a este Despacho los motivos por los cuales solicita los intereses moratorios desde el 18 de marzo de 2018, si la letra de cambio tiene fecha de vencimiento el 11 de diciembre de 2018.
2. Manifestará bajo la gravedad del juramento que tiene en su poder el original del título valor objeto de ejecución y que es el tenedor legítimo del mismo conforme a las estipulaciones del artículo 647 del C. de Comercio
3. Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24/recepciónmemoriales/>

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**



M.G.V.

**Firmado Por:**

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a8a6a372c9d0bd551ea0da6880416c43316a5903ed6925dba3d1a34fbe4787ba**

Documento generado en 17/02/2021 04:55:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> Publicado por estado No. 028 fijado el 18 de febrero de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS  
Secretaria